COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

PABLO MUÑOZ VEGA

*invierte en **tu futuro...***

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES "SARAS"

2026

CONTENIDO

1. Objetivo 3
2. Alcance 3
3. Marco Legal 3
4. Declaración de la Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales. 3
4.1. Principios 4
4.2. Compromiso con el Ambiente y el Desarrollo Sostenible 4
5. Misión y Visión Ambiental y Social 5
5.1. Misión 5
5.2. Visión 5
6. Lineamientos para la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales 5
6.1. Integración del SARAS en las Operaciones de Crédito 5
6.2. Identificación y Categorización de Riesgos Ambientales y Sociales 5
6.3. Evaluación y Debida Diligencia Ambiental y Social 6
6.4. Gestión y Mitigación de Riesgos 6
6.5. Control y Seguimiento 6
6.6. Lista de Exclusión 6
6.7. Roles y Responsabilidades. 7
6.8. Capacitación SARAS 7
6.9. Divulgación, Comunicación Externa, Quejas y Denuncias 7
6.10. Reporte de Información SARAS 8
6.11. Gestión de Impactos Ambientales y Sociales 8
6.11.1. Impactos asociados a las actividades financiadas 8
6.11.2. Gestión Ambiental y Social Interna de la Cooperativa 8
6.11.3. Acciones para abordar y mitigar los impactos identificados 9
6.12. Vinculación de la Política SARAS con Documentos Institucionales 9
6.13. Revisión y Actualización de la Política 9
7. Disposiciones generales 10
8. Revisión y aprobación 10
9. Control e historial de cambios 11
10. Anexos: 11

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Pablo Muñoz Vega" Ltda., en ejercicio de sus atribuciones legales y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34, numerales 3 y 5, del Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 1061 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 648, de fecha 27 de febrero de 2012, y sus reformas vigentes.

RESUELVE:

Aprobar el presente **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES "SARAS".**

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y compromisos institucionales para la administración de los riesgos ambientales y sociales asociados a las operaciones de crédito productivo y microcrédito de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pablo Muñoz Vega Ltda., promoviendo la identificación, evaluación, mitigación, control y seguimiento de dichos riesgos, en cumplimiento de la normativa vigente y en concordancia con las prácticas de gestión ambiental y social adoptadas por la Cooperativa.

2. ALCANCE

La presente Política es de aplicación obligatoria para el área de crédito, Asesor de Servicios Financieros Secundario, Asesores de Negocio, Oficial SARAS y demás responsables que intervienen en la gestión, evaluación, aprobación, desembolso, control y seguimiento de las operaciones de crédito productivo y microcrédito sujetas al Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pablo Muñoz Vega Ltda.

3. MARCO LEGAL

- Resolución No. SEPS-SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INGINT-2026-0018, que contiene la Norma de Control para la Administración del Riesgo Ambiental y Social en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.
- Código Orgánico del Ambiente (COA)
- Demás normativa ambiental y social vigente que resulte aplicable a las actividades económicas financiadas por la Cooperativa

4. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Pablo Muñoz Vega Ltda. reconoce que las actividades económicas financiadas pueden generar riesgos e impactos ambientales y sociales que, a su vez, pueden incidir en la exposición al riesgo de la Institución.

En este contexto, la Cooperativa asume el compromiso de incorporar criterios ambientales y sociales en la gestión de las operaciones de crédito sujetas al Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), promoviendo el cumplimiento de la normativa aplicable, la prevención y mitigación de impactos adversos y la adopción de prácticas responsables por parte de los socios y clientes.

La Cooperativa orientará la aplicación del SARAS hacia una gestión responsable de los recursos, la protección del ambiente y la contribución al desarrollo sostenible, procurando que las actividades económicas financiadas sean evaluadas considerando los riesgos ambientales y sociales asociados.

4.1. Principios

La administración de los riesgos ambientales y sociales de la Cooperativa se fundamentará en los siguientes principios:

a) **Prevención:** Identificar oportunamente los riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades económicas financiadas, con la finalidad de prevenir o reducir posibles impactos adversos.

b) **Cumplimiento normativo:** Promover que las actividades económicas financiadas cumplan con los requisitos ambientales y sociales establecidos en la normativa aplicable.

c) **Proporcionalidad:** Aplicar la gestión de los riesgos ambientales y sociales considerando las características de la actividad económica, el nivel de riesgo identificado y los criterios establecidos en la normativa vigente.

d) **Responsabilidad ambiental y social:** Incorporar criterios ambientales y sociales en la gestión crediticia y promover prácticas responsables en las actividades económicas financiadas.

e) **Transparencia**: Mantener mecanismos de divulgación y comunicación sobre la gestión de los riesgos ambientales y sociales, conforme a la normativa y a los lineamientos institucionales.

f) **Mejora continua**: Revisar y fortalecer periódicamente la gestión del SARAS considerando los resultados obtenidos, cambios normativos y oportunidades de mejora identificadas.

La aplicación de estos principios se realizará conforme a los lineamientos establecidos en la presente Política y a los procedimientos definidos en el Manual de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales de la Cooperativa.

4.2. Compromiso con el Ambiente y el Desarrollo Sostenible

La Cooperativa se compromete a contribuir a la protección del ambiente y al desarrollo sostenible mediante la incorporación de criterios ambientales y sociales en las actividades económicas que financia.

Para ello, promoverá la identificación, evaluación, gestión y seguimiento de los riesgos ambientales y sociales; la aplicación de medidas de prevención y mitigación cuando corresponda; el fortalecimiento de las capacidades del personal involucrado en el SARAS; y la sensibilización de los socios y clientes respecto de la importancia de una gestión ambiental y social responsable.

Asimismo, la Cooperativa procurará fortalecer progresivamente sus prácticas institucionales relacionadas con el uso responsable de los recursos y la gestión de los impactos ambientales y sociales derivados de sus propias actividades.

5. MISIÓN Y VISIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

5.1. Misión

Contribuir a la protección del ambiente y al desarrollo sostenible mediante la incorporación de criterios ambientales y sociales en las operaciones de crédito sujetas al SARAS, promoviendo la identificación y gestión de los riesgos e impactos asociados a las actividades económicas financiadas y fomentando prácticas responsables en los socios y clientes de la Cooperativa.

5.2. Visión

Fortalecer progresivamente la gestión de los riesgos ambientales y sociales de la Cooperativa, consolidando un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales que contribuya al financiamiento responsable, al desarrollo sostenible y a la gestión de los desafíos relacionados con el cambio climático, la protección de la biodiversidad y el bienestar social.

6. LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Cooperativa administrará los riesgos ambientales y sociales asociados a las operaciones de crédito productivo y microcrédito mediante la aplicación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), integrado al proceso crediticio y de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente.

La gestión se realizará de manera proporcional al nivel de riesgo identificado y comprenderá la identificación, categorización, evaluación, toma de decisiones, mitigación, control y seguimiento de los riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades económicas financiadas.

6.1. Integración del SARAS en las Operaciones de Crédito

La gestión de riesgos ambientales y sociales formará parte del proceso de crédito productivo y microcrédito, desde la evaluación de la actividad económica a financiar hasta el control y seguimiento de las condiciones ambientales y sociales establecidas, cuando corresponda.

Las áreas y responsables que intervienen en el proceso crediticio deberán aplicar los criterios y controles SARAS de acuerdo con sus funciones y responsabilidades, conforme a la presente Política y al Manual de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales.

6.2. Identificación y Categorización de Riesgos Ambientales y Sociales

Las actividades económicas financiadas serán identificadas y categorizadas considerando obligatoriamente la actividad económica y, de manera complementaria, los criterios relacionados con la magnitud de la actividad financiada y la sensibilidad del territorio, conforme a la metodología establecida en la normativa vigente y en el Manual de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales.

La categorización permitirá determinar el nivel de riesgo ambiental de la operación y los controles que correspondan para continuar con su evaluación.

6.3. Evaluación y Debida Diligencia Ambiental y Social

La Cooperativa realizará la Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS) en las operaciones que, conforme a su categorización y a los criterios institucionales establecidos, requieran una evaluación adicional de los riesgos e impactos ambientales y sociales.

La DDAS permitirá verificar, según corresponda, el cumplimiento de requisitos ambientales y sociales aplicables, identificar riesgos e impactos y determinar las medidas necesarias para su prevención, corrección o mitigación, tal como se establece en el Manual de Riesgos Ambientales y Sociales "SARAS"

6.4. Gestión y Mitigación de Riesgos

Cuando se identifiquen riesgos o impactos ambientales y sociales que requieran medidas de gestión, la Cooperativa establecerá las acciones necesarias para su prevención, corrección o mitigación.

Cuando corresponda, dichas medidas serán formalizadas mediante un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS), en el cual se establecerán las actividades, responsables, plazos y mecanismos de verificación aplicables.

6.5. Control y Seguimiento

La Cooperativa realizará el control y seguimiento de los riesgos ambientales y sociales identificados y de los compromisos establecidos como resultado de la evaluación de las operaciones de crédito.

El seguimiento se efectuará de acuerdo con el nivel de riesgo, las condiciones de la operación y las medidas establecidas en el PAAS, cuando corresponda, conforme a los procedimientos y periodicidades definidos en el Manual de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales.

6.6. Lista de Exclusión

La Cooperativa mantendrá y aplicará una Lista de Exclusión Ambiental y Social como parte de la evaluación de las operaciones de crédito sujetas al SARAS, con la finalidad de determinar las actividades económicas que no podrán ser financiadas por su nivel de riesgo o por las restricciones establecidas en la normativa vigente.

La aplicación de la Lista de Exclusión será obligatoria y prevalecerá dentro del proceso de evaluación ambiental y social de las operaciones de crédito.

La Cooperativa no financiará actividades económicas relacionadas con:

- Actividades que involucren trabajo forzoso, trabajo infantil o prácticas laborales perjudiciales o de explotación.
- Producción o comercialización de armas, municiones y explosivos.
- Producción o comercialización de tabaco.
- Juegos de azar, casinos y actividades equivalentes.
- Explotación forestal comercial con fines madereros que no cuente con los permisos vigentes emitidos por la autoridad competente.

- Producción o comercialización de bebidas alcohólicas, con excepción de la producción o comercialización de vino y cerveza, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente y exista la correspondiente justificación del Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

La Lista de Exclusión podrá incorporar restricciones adicionales definidas por la Cooperativa, siempre que sean consistentes con su gestión de riesgos, normativa interna y demás disposiciones legales aplicables.

6.7. Roles y Responsabilidades.

La administración de los riesgos ambientales y sociales será responsabilidad de los niveles, órganos y áreas de la Cooperativa que intervienen en la aplicación del SARAS, de acuerdo con sus competencias y atribuciones.

El Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerencia General, Unidad de Riesgos, Auditoría Interna, Comité de Crédito o instancia designada, Comité de Administración Integral de Riesgos y Oficial de Riesgo Ambiental y Social participarán en la administración del SARAS conforme a las responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

Las funciones y responsabilidades específicas para la implementación, aplicación, control y seguimiento del SARAS se encuentran desarrolladas en el Manual de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales y demás normativa interna aplicable.

6.8. Capacitación SARAS

Los Oficiales de Negocio y el personal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pablo Muñoz Vega Ltda. involucrado en la gestión ambiental y social recibirán capacitación al menos una vez al año en Buenas Prácticas Ambientales (BPA), para su aplicación interna, y en la Metodología de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, con la finalidad de fortalecer la adecuada implementación y aplicación del SARAS.

Para el cumplimiento de las actividades de capacitación y el fortalecimiento de la administración de los riesgos ambientales y sociales, la Cooperativa asignará anualmente los recursos necesarios dentro de su planificación institucional.

6.9. Divulgación, Comunicación Externa, Quejas y Denuncias

La Cooperativa publicará en su página web institucional la Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) y la Lista de Exclusión Ambiental y Social, con la finalidad de mantener esta información disponible para los socios, clientes y demás partes interesadas.

Para las operaciones financiadas categorizadas con riesgo ambiental y social alto y/o medio, la Cooperativa dispondrá de canales de comunicación externa que permitan receptar inquietudes, quejas o denuncias relacionadas con los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a las actividades financiadas.

Las quejas o denuncias recibidas serán canalizadas al Oficial de Riesgo Ambiental y Social para su análisis y seguimiento, quien coordinará, cuando corresponda, con las áreas involucradas las acciones necesarias para su atención.

Cuando del análisis realizado se identifiquen situaciones que requieran la adopción de medidas o acciones adicionales, estas serán gestionadas conforme a la normativa y procedimientos internos aplicables. El Oficial de Riesgo Ambiental y Social informará a la Dirección de Negocios y Gerencia General sobre los casos relevantes y las acciones efectuadas.

6.10. Reporte de Información SARAS

La Cooperativa establecerá mecanismos de reporte que permitan comunicar periódicamente los resultados de la aplicación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) a las instancias internas y externas que correspondan.

6.11. Gestión de Impactos Ambientales y Sociales

La Cooperativa identificará los impactos ambientales y sociales internos y externos que puedan generarse como resultado de sus operaciones, productos y servicios, y establecerá acciones orientadas a prevenirlos, reducirlos, mitigarlos o gestionarlos, según corresponda.

6.11.1. Impactos asociados a las actividades financiadas

La Cooperativa identificará y gestionará los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a las actividades económicas financiadas mediante operaciones de crédito productivo y microcrédito sujetas al SARAS.

La gestión de estos impactos se realizará de acuerdo con la categorización de riesgo, la Debida Diligencia Ambiental y Social, cuando corresponda, y las medidas de prevención, corrección o mitigación determinadas durante la evaluación de la operación.

Cuando se requiera la implementación de medidas posteriores al desembolso, estas podrán formalizarse mediante un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) y estarán sujetas al seguimiento establecido en el Manual de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales.

6.11.2. Gestión Ambiental y Social Interna de la Cooperativa

La Cooperativa promoverá la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales (BPA) en sus actividades internas, orientadas al uso responsable y eficiente de los recursos y a la reducción de los impactos ambientales derivados de su operación.

Para este efecto, se impulsarán prácticas relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía eléctrica, papel y demás recursos utilizados en las actividades institucionales, así como la adecuada gestión de residuos y otras acciones ambientales que la Cooperativa haya establecido internamente.

Estas prácticas serán fortalecidas mediante las actividades de capacitación previstas en la presente Política, procurando fomentar una cultura de responsabilidad ambiental entre los funcionarios de la Cooperativa.

6.11.3. Acciones para abordar y mitigar los impactos identificados

Cuando se identifiquen impactos ambientales o sociales derivados de las actividades financiadas o de las operaciones internas de la Cooperativa, se establecerán, según corresponda, acciones de prevención, reducción, corrección, mitigación o mejora.

6.12. Vinculación de la Política SARAS con Documentos Institucionales

La Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) se articulará con los demás documentos normativos y de gestión de la Cooperativa que guarden relación con la administración de riesgos ambientales y sociales y con las operaciones de crédito sujetas al SARAS.

Para su aplicación, la presente Política se vinculará principalmente con:

- Manual de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales, en el cual se desarrollan la metodología, procedimientos, controles y responsabilidades para la aplicación del SARAS.
- Manual de Crédito, en lo relacionado con la evaluación, aprobación, desembolso y seguimiento de las operaciones de crédito sujetas al SARAS.
- Documentos institucionales relacionados con la gestión integral de riesgos, gestión ambiental, gestión social y sostenibilidad, cuando corresponda.

Las disposiciones contenidas en estos documentos deberán mantener concordancia con los lineamientos establecidos en la presente Política y con la normativa vigente aplicable al SARAS

6.13. Revisión y Actualización de la Política

La presente Política será revisada al menos una vez al año por la Unidad de Riesgos, a través del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, con la finalidad de verificar su vigencia, aplicación y concordancia con la normativa ambiental y social aplicable.

Adicionalmente, la Política podrá ser revisada y actualizada cuando se presenten:

- Cambios en la normativa aplicable a la administración de riesgos ambientales y sociales.
- Modificaciones en la metodología o en los lineamientos para la aplicación del SARAS.
- Cambios en los procesos, productos o servicios de la Cooperativa que tengan incidencia en la gestión de riesgos ambientales y sociales.
- Resultados de los procesos de seguimiento, supervisión o evaluación que evidencien la necesidad de fortalecer o modificar sus disposiciones.
- Otras circunstancias que requieran la actualización de los lineamientos institucionales para la adecuada administración de los riesgos ambientales y sociales.

Las modificaciones que se efectúen a la presente Política serán sometidas a las instancias correspondientes para su revisión y aprobación, de acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones internas de la Cooperativa.

7. DISPOSICIONES GENERALES

Primera: Este documento es de uso exclusivo interno de la Cooperativa, su contenido es confidencial y está protegido por las políticas institucionales de seguridad de la información.
Queda prohibida su reproducción, distribución o divulgación parcial o total a terceros no autorizados, sin previa autorización escrita de la Gerencia General o del área responsable.
El incumplimiento de esta disposición podrá ser sancionado conforme al Reglamento Interno de Trabajo, las políticas institucionales vigentes y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

Segunda: Lo que no estuviere contemplado en la presente Política, será resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa en todo lo que le fuere aplicable y que no se contraponga con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su reglamento, leyes conexas y demás normativa interna.

Las reformas a la presente Política fueron conocidas, analizadas, discutidas y aprobadas por el Consejo de Administración en sesión ordinaria del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis.

8. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Fecha de aprobación: 2023-12-28 **Fecha de actualización: 2026-09-17**

	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado por:	Jefe de Riesgos (e)	MSc. María José López	MARIA JOSE LOPEZ REVELO — Firmado digitalmente por MARIA JOSE LOPEZ REVELO Fecha: 2026.10.05 16:12:13 -05'00'
Revisado por:	Gerente General	MSc. Jairo Revelo	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JAIRO SANTIAGO REVELO TAPIA
	Presidente de Comité de Administración Integral de Riesgos	MSc. Marlon Meneses Presidente de Comité de Administración Integral de Riesgos	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARLON PATRICIO MENESES RODRIGUEZ
Aprobado por:	Consejo de Administración (Certifica)	Ing. Alex Ramos Secretario del Consejo de Administración	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ALEX SANTIAGO RAMOS REYES

9. CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACIÓN
00	Justificación: Creación de la Política de Administración de Riesgos Ambientales y sociales – SARAS Modificación: Anulación: Incorporación:	28-12-2023
01	Justificación: Actualización de la Política de Administración de Riesgos Ambientales y sociales Modificación: -Se actualizó la Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales conforme a la Resolución No. SEPS-SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INGINT-2026-0018 -Se actualizaron el objetivo, alcance, misión y visión ambiental y social, alineándolos con la aplicación del SARAS a las operaciones de crédito productivo y microcrédito y con la contribución al desarrollo sostenible. -Se fortaleció la declaración y compromiso ambiental y social, incorporando principios y lineamientos relacionados con prevención, cumplimiento normativo, proporcionalidad, responsabilidad ambiental y social, transparencia y mejora continua. Anulación: -Se eliminaron las referencias a la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003 Incorporación: N/A	17-09-2026

10. ANEXOS:

Ninguno

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
PABLO MUÑOZ VEGA
Invierte en tu futuro...

RECIBÍ CONFORME
SECRETARÍA DE GERENCIA
17 09 Año 2026
17:00 Firma

Tulcán, 17 de septiembre de 2026

Ingeniero Alex Santiago Ramos Reyes, en mi calidad de secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Pablo Muñoz Vega" Ltda., tengo a bien

CERTIFICAR:

Que el Consejo de Administración en sesión ordinaria presencial de fecha 17 de septiembre de 2026, en el acta N.016 resolvió: "Por mayoría dar por conocido y aprobado el oficio OF-CPMV-CAIR-N.° 35, referente a la actualización de la Política de Administración de riesgos ambientales y sociales "SARAS" 2026, emitido por el Msc. Marlon Meneses, Presidente del CAIR." Se abstiene el Msc Marlon Meneses por ser presidente del CAIR.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, estando presto a remitirme a los libros de actas, en caso de ser necesario.

Cordialmente,
"POR UN CAPITAL EN MANOS DEL PUEBLO"

Ing. Alex Santiago Ramos Reyes
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COAC. PABLO MUÑOZ VEGA